



### VISTO:

El Memorando N° D175-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 12 marzo del 2026; Oficio N° D192-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 12 de marzo del 2026; Informe N° D18-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 12 de marzo 2026; Oficio N°D186-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 12 de marzo del 2026; Hoja de Envío N°D146-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGPPO/PPTO de fecha 12 de marzo del 2026; Hoja de Envío N°D283-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 12 de marzo del 2026; Oficio N°d183-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 11 de marzo del 2026; Informe N°D15-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 11 de marzo del 2026; Proveído N° D954-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 10 de marzo del 2026; Oficio N° D376-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 10 de marzo del 2026; Oficio N° D18-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DO de fecha 10 de marzo del 2026; Memorando N°D240-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 10 de marzo del 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con Memorando N° D240-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 10 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, solicita al responsable División de Obras, Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, la elaboración de los Términos de Referencia y el Pedido para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2610257.

Que, con Informe N° D18-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DO de fecha 10 de marzo del 2026, el responsable División de Obras, Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, alcanza Términos de Referencia y pedido para la Contratación de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, para su aprobación y/o conformidad.

Que, mediante Oficio N° D376-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 10 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, alcanza al Sub Gerente de Administración, CPC Ceferino Cajusol Yovera, los términos de referencia y el pedido, para la contratación de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA**



**PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** para iniciar el proceso de contratación.

Que, mediante Informe N° D15-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT, la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita a la Sub Gerencia de Administración, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI: 2610257, por el monto de **S/ 10, 846, 753.43 (Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 43/100 Soles).**

Que, mediante Oficio N° D183-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA, el Sub Gerente de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para continuar con el proceso de Licitación Pública de Obras N° 1, para la Contratación de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por el monto de S/. 10,846,753.43 (Diez Millones Ochocientos Cuarenta Y Seis Mil Setecientos Cincuenta Y Tres con 43/100 Soles).

Que, mediante Oficio N° D186-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO, la Jefa (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar a la Sub Gerencia de Administración, el Certificado de Crédito Presupuestario SIAF N° 275 por el importe total de **S/ 10'846,753.43 soles**, del Rubro 15 FONCOR, para continuar con el proceso de CONTRATACIÓN de EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, mediante Informe N° D18-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, solicita a la oficina sub regional de administración, emita el acto resolutivo designando a los evaluadores tipo: comité para que se encargue de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2026-GR.CAJ-GSRJ; CUANTÍA: S/ 10'846,753.43 soles; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS.

Que, con Oficio N° D192-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA, el Sub Gerente de Administración, CPC Ceferino Cajusol Yovera, solicita al titular (e) de la Gerencia Sub Regional Jaén, se proyecte la resolución Designando los Evaluadores para el proceso de Selección correspondiente a la Licitación Pública de Obras N° 01-2026-GR.CAJ-GSRJ, cuyo objeto es la Contratación de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con un valor referencial de S/ 10,846,753.43 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 43/100 SOLES).

Que, el artículo 56 del reglamento de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

Que, asimismo, dicho artículo establece que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representa por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;

Que, el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los Comités; precisando:

#### **Artículo 59. Comité**

*59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.*

*59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.*

*59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.*

*59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.*

*59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:*

- a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.*
- b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.*
- c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladipoc.*

Que, con Memorando N° D175-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 12 de marzo del 2026, el (e) de Gerencia Sub Regional Jaén, remite los actuados con la finalidad de elaborar la Resolución de Designación de Evaluador para el proceso de Selección antes mencionado.



Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los Evaluadores para el proceso de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2026-GR.CAJ-GSRJ, para la **Contratación de Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con un valor referencial de **S/10,846,753.43 (Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 43/100 Soles)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Dicho Comité queda integrado de la siguiente manera:

**TITULARES**

-	Ing. Ney Edwin Román Castillo	Presidente
-	Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera	1° Miembro
-	Mg. Alexander Marcial Suarez Correa	2° Miembro

**SUPLENTES**

-	Ing. Juan Alberto Contreras Moreto	Presidente
-	Ing. Antonio Horna Cabrera	1° Miembro
-	Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón	2° Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, cualquier aspecto legal contrario al ordenamiento jurídico sobre la materia será de su entera responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE** en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional Jaén.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

**CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA**  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL